MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2021/MDCH

Chorrillos, 08 de marzo de 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2021, y visto el Documento Nº 00452-2021 de fecha 11 de enero del 2021, el Informe Nº 005-2021-SG-MDCH de fecha 18 de febrero del 2021 de la Secretaría General y el Memorándum Nº 027-2021-MDCH-GAJ de fecha 23 de febrero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 060-2019/MDCH de 27 de setiembre de 2019, se autorizó al Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, representante de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A. para realizar la remoción y nombramiento de los nuevos miembros del Directorio.

Que, mediante el Documento Nº 00452-2021 de fecha 11 de enero del 2021, el Sr. Enrique de la Lama Larco solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 060-2019/MDCH, en el extremo que se le designa como Presidente del Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

Que, mediante el Informe Nº 005-2021-SG-MDCH de fecha 18 de febrero de 2021, la Oficina de Secretaría General remite el Documento 00452-2021 e informa que resulta necesario que el Concejo Municipal remueva el cargo del Presidente del Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A, como se consigna a continuación:

- Remover al Sr. Enrique de la Lama Larco, identificado con DNI Nº 40158197, designando en su reemplazo al Sr. Pablo Gustavo Zegarra Urquizo, identificado con DNI Nº 06768203.

Que, mediante el Memorándum Nº 027-2021-GAJ-MDCH de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que resulta viable y procedente remover al Sr. Enrique de la Lama Larco del cargo de Presidente del Directorio de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

Que, mediante asiento D00001 de la Partida del Registro de Personas Jurídicas Nº 13179234, se encuentra inscrita la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A., como socio fundador de la Sociedad, con registro único de contribuyente Nº 20131368152.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

La Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A., se desarrolla bajo la forma de sociedad anónima en la que el Estado ostenta la propiedad total de las acciones y, por tanto, ejerce el control íntegro de su Junta General de Accionistas, de acuerdo al inciso 4.1) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1031- "Decreto Legislativo que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado".

Que, según las atribuciones de la Junta General de Accionistas de acuerdo al artículo 15°, inciso a) del Estatuto de la sociedad es *"remover a los miembros del Directorio y designar a sus reemplazantes"* en concordancia con el artículo 115° de la Ley General de Sociedades N° 26887.

Por tal motivo, resulta necesario actualizar el Directorio de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de haber sometido a votación el punto de agenda, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER, al Sr. Enrique de la Lama Larco como Presidente del Directorio de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Sr. Pablo Gustavo Zegarra Urquizo, identificado con DNI N° 06768203 como Presidente del Directorio de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Centro de Salud Chorrillos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios de Salud, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE